

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS FEDERALES









CONTENIDO

1.	PRESENTACION	3
2.	MARCO JURÍDICO	4
3.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	5
4.	GLOSARIO	6
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	10
6	SUJETOS A EVALUAR	12
	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDO FEDERAL A	
ΕV	ALUARSE	13
8	CRONOGRAMA DE TRABAJO	15
9	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN	16
	SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE	
LA	EVALUACIÓN	16







1. PRESENTACIÓN

En la actualidad la transparencia y rendición de cuentas, son elementos centrales dentro del marco de la democracia, ya que estos se han constituido como los principales instrumentos para evitar el abuso del poder, garantizar la honestidad, eficiencia y eficacia de los gobiernos.

En este contexto, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; pero también señala que serán evaluados, con la finalidad de propiciar que sean asignados de manera adecuada. Ante este tenor, se desarrolla el Programa Anual de Evaluación 2021, con el propósito de conocer si los programas presupuestarios funcionan adecuadamente, medir la calidad del gasto público e informar a la población los resultados de los programas presupuestarios y fondo evaluados.

En ese sentido, en este documento se establecen los programas presupuestarios y el fondo federal a evaluarse y que tiene impacto directamente con la ciudadanía; así mismo se establece la metodología de evaluación, los plazos en los que se llevarán a cabo cada una de las etapas, con el único propósito de verificar la efectividad de nuestro gobierno en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y los establecidos en los planes y programas.







2. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, 48 fracciones XIII y XVI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación 2021 del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.







3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

- 3.1 El Programa Anual de Evaluación 2021 de Ayuntamiento de Zinacantepec tiene como objetivos generales los siguientes:
 - a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluar, los tipos de evaluación y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
 - b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
 - c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.







4. GLOSARIO

- 4.1 Para los efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:
 - a) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de la evaluación, las cuales puedes ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.
 - **b) Órgano Interno de Control:** Al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zinacantepec
 - c) Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y el Órgano Interno de Control con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo indicando actividades, fechas y responsables.
 - d) Dependencias Administrativas: A las que se refieren en el apartado correspondiente del Bando Municipal de Zinacantepec 2020, Estado de México.
 - e) Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 - f) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.







- **g)** Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- h) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- i) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- j) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- **k)** Lineamientos: A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" que se publicaron en Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- m) MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.
- n) MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores







que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

- Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- **p) PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- q) PbR: Presupuesto basado en Resultados.
- r) Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- s) Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- t) Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
- u) SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia los Artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.







- v) Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y que serán el objeto de la evaluación.
- w) Tesorería: A la Tesorería Municipal de Zinacantepec
- x) TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.
- y) Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- z) Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar; y
- **aa) UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.







5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1 La Tesorería, el Órgano Interno de Control y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- 5.2 De conformidad con la cláusula décima tercera de los lineamientos Generales de Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Zinacantepec 2020-2021, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con las disposiciones municipales en la materia. Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima segunda de los lineamientos. Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.
- 5.3 Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances y metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal.
- 5.4 Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas







y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

- 5.5 Los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentadas en la cláusula décima segunda de los lineamientos.
- 5.6 La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los lineamientos.
- 5.7 Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.
- 5.8 Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE en coordinación con la Tesorería y el Órgano Interno de Control y los Sujetos Evaluados de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.
- 5.9 La UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.
- 5.10 En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los lineamientos.







6 SUJETOS A EVALUAR

6.1 Los sujetos a evaluar son las dependencias municipales, unidades administrativas u organismos públicos descentralizados que son los responsables de la operación de los programas presupuestarios y fondos federales a evaluarse en este ejercicio fiscal, siendo estos:

SUJETOS EVALUADOS









7 PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDO FEDERAL A EVALUARSE

7.1 El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el 2021, son los siguientes:

No	Sujeto Evaluado	Programa a Evaluar	Proyecto a Evaluar	Tipo de Evaluación
1	Ayuntamiento de Zinacantepec (Dirección de Servicios Públicos)	0202040102 Alumbrado Público	020204010201 Alumbrado Público	Diseño
2	Sistema Municipal DIF	02060803 Apoyo a los Adultos Mayores	020608030201 Vida Activa para el Adulto Mayor	Consistencia y Resultados
3	OPDAPAS	02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua	020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	Diseño
4	IMCUFIDEZ	02040101 Cultura Física y Deporte	020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas	Consistencia y Resultados

Es importante señalar que la elección de los programas a evaluarse fue debido a la relevancia, consolidación y operación de estos.







En lo que respecta a los Fondos Federales que conforman el Ramo 33 el que será sujeto a evaluarse en este PAE será el siguiente:

No	Sujeto Evaluado	Fondo	Tipo de Evaluación
1	Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	Específica

7.2 El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Zinacantepec, Estado de México entra en vigor a partir del 29 de abril de 2021.







8 CRONOGRAMA DE TRABAJO

8.1 Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral seis del presente programa se establece el siguiente cronograma de ejecución y presentación de resultados.

	Cronograma de Ejecución y Resultados del PAE 2021				
No.	Actividad	Fechas programadas			
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2021	29 de abril de 2021			
2	Publicación del Modelo de Términos de Referencia	30 de mayo de 2021			
3	Evaluación de Diseño programático	De mayo a septiembre de 2021			
4	Evaluación de Consistencia y Resultados	De mayo a septiembre de 2021			
5	Evaluación específica del fondo federal	De mayo a septiembre de 2021			
6	Resultados de las evaluaciones del PAE	30 de Noviembre de 2021			
7	Publicación de los resultados de la evaluación	A más tardar el día 12 de diciembre de 2021			

Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la administración municipal.







9 DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN

- 9.1 Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página web oficial del Gobierno Municipal de Zinacantepec, los resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- 9.2 Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión atendiendo lo siguiente:
 - a) Notificar por escrito a la Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad;
 - b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control y a la UIPPE para que se publiquen en la página web oficial del Gobierno Municipal conforme al artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental

10 SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

10.1 Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control.

Dado en la Cabecera Municipal de Zinacantepec Estado de México, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno

AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO 2019 - 2021

LIC. JOSÉ GUSTAVO VARGAS CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC
(Rúbrica)







LIC. MAURICIO ORTEGA HERAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (Rúbrica)

C.P. LÁZARO MILLÁN VILCHIS TESORERO MUNICIPAL

(Rúbrica)

LIC. MARCO ANTONIO TREJO BORJA

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (Rúbrica)

C. JUAN ORO QUINTANA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS (Rúbrica)

ING. LEONARDO LÓPEZ JIMÉNEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO (Rúbrica)

C.P. LUIS FILEMÓN GÓMEZ RIVERA DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (Rúbrica)

C. JOSÉ ARTURO SILÍS CAUDILLO

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (Rúbrica)

LIC. SILVIA KARINA MONTES DE OCA ACEVEDO

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ZINACANTEPEC (Rúbrica)